



SEPTIEMBRE 2022

ÍNDICE

1.....Resolución mediante la cual se establecen las normas de Gobierno del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de las Zonas Económicas Especiales.

2.....Providencia Administrativa N° SNAT/2022/000055 mediante la cual se deroga la Providencia Administrativa que designaba como agentes de percepción del Impuesto al Valor Agregado a los fabricantes, productores artesanales e importadores de bebidas alcohólicas.

3.....Decreto N° 4.728 mediante el cual se reforma parcialmente el Decreto N° 2.647 que establece el ordenamiento de las mercancías en el arancel y se adapta la nomenclatura arancelaria común de los Estados partes del MERCOSUR.

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE GOBIERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.

En la Gaceta Oficial N° 42.473 de fecha 29 de septiembre de 2022, fueron dictadas las normas del Gobierno del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de las Zonas Económicas Especiales (SUNZEE). Entre las atribuciones del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de las Zonas Económicas Especiales se encuentran, la suscripción de acuerdos con entidades nacionales y extranjeras; la celebración de contratos o convenios de obras, servicios y adquisición de bienes; la formación de alianzas con entidades públicas y privadas que permitan el mejor desarrollo de las tareas tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Superintendencia; y la celebración de contratos o acuerdos que permitan asegurar el funcionamiento y logro de los objetivos establecidos para las Zonas Económicas Especiales, incluyendo actos administrativos y documentos que se deriven de las actuaciones del Consejo Directivo en cuestión.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2022/000055 MEDIANTE LA CUAL SE DEROGA LA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2015/0018 QUE DESIGNABA COMO AGENTES DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LOS FABRICANTES, PRODUCTORES ARTESANALES E IMPORTADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

En la Gaceta Oficial N° 42.473 de fecha 29 de septiembre de 2022, fue publicada la Providencia Administrativa N° SNAT/2022/000055 de fecha 5 de septiembre de 2022, por medio de la cual se deroga la Providencia Administrativa N° SNAT/2015/0018 de fecha 24 de febrero de 2015, publicada en Gaceta Oficial N°40.656 de fecha 08 de mayo de 2015 que designaba como Agentes de Percepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los Fabricantes, Productos Artesanales e Importadores de Bebidas Alcohólicas.



RAFFALLI
DE LEMOS
HALVORSSSEN
ORTEGA
ORTIZ
ABOGADOS

MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

DECRETO N° 4.728 MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 2.647 QUE ESTABLECE EL ORDENAMIENTO DE LAS MERCANCÍAS EN EL ARANCEL Y SE ADOPTA LA NOMENCLATURA ARANCELARIA COMÚN DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

En la Gaceta Oficial N°42.446 de fecha 23 de agosto de 2022 fue publicado el Decreto N° 4.728 de la misma fecha, mediante el cual se reforma parcialmente el Decreto N° 2.647 de fecha 30 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.281 Extraordinario de la misma fecha; en tal sentido, se modifica la nomenclatura de varias subpartidas del artículo 8 del Decreto N° 2.647, así como Notas de Subcapítulos del Capítulo 8 del Arancel de Aduanas.

Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- Juan Manuel Raffalli. +58-212-952.0995 – Ext.: 1002.
- Rafael de Lemos M. +58-212-952.0995 – Ext.: 1006.
- Andrés L. Halvorsen. +58-212-952.0995 – Ext.: 1007.
- José Manuel Ortega Sosa. +58-212-952.0995 – Ext.: 1008.
- Juan Carlos Oliveira. +58-212-952.0995 – Ext.: 1098.

jraffalli@rdhoo.com
rdelemos@rdhoo.com
ahalvorsen@rdhoo.com
jortega@rdhoo.com
joliveira@rdhoo.com

Firm member of



Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSSEN ORTEGA Y ORTIZ.